
BOLETÍN INFORMATIVO*

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

“TRIBUNALES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” POR “TRIBUNALES EN MATERIA DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.321 de fecha 16 de enero de 2018, fue publicada por el Tribunal Supremo De Justicia en Sala Plena la resolución mediante la cual se cambia la actual denominación “Tribunales de Violencia Contra la Mujer” por “Tribunales en Materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer”, indicándose en ella la competencia territorial respectiva.

A partir de la fecha de la resolución dictada por la Sala Plena, los tribunales se distinguirán así:

- 1) Tribunal de Primera Instancia en Funciones de Control, Audiencia y Medidas del Circuito Judicial en Materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado. Seguido de la mención hecha al Tribunal se indicará el número que corresponda al mismo; y seguido de la mención hecha al estado, se indicará el nombre de la entidad territorial que corresponda.
- 2) Tribunal de Primera Instancia en Función de Juicio del Circuito Judicial en Materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado. Seguido de la mención hecha al Tribunal se indicará el número que corresponda al mismo; y seguido de la mención hecha al estado, se indicará el nombre de la entidad territorial que corresponda.
- 3) Tribunal de Primera Instancia en Función de Ejecución del Circuito Judicial en Materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado. Seguido de la mención hecha al Tribunal se indicará el número que corresponda al mismo; y seguido de la mención hecha al estado, se indicará el nombre de la entidad territorial que corresponda.
- 4) Corte de Apelaciones en Materia de delitos de Violencia Contra la Mujer de la Región que corresponda según la creación de las mismas.
- 5) Corte Apelaciones del Circuito Judicial en Materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer (del estado correspondiente). Seguido de la mención hecha al estado, se indicará el nombre de la entidad territorial que corresponda.
- 6) En el caso de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, la competencia territorial se indicará con la inserción de dicha inscripción en lugar de la mención del estado que corresponde en el resto de las circunscripciones judiciales.

La resolución entró en vigencia a partir de su aprobación en la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

16 de enero de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*